

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios de los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 Noviembre 1916).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.421

El Alcalde de Adamuz me comunica que por los guardas del Municipio ha sido encontrada sin dueño conocido en el sitio Dehesa Vieja, de aquel término, una yegua de tres años y medio, de 1'46 metros de alzada, castaña encendida, lucera y con los cabos negros.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger reseñado animal, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Adamuz, según disponen los artículos 8.º y 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 25 del Noviembre de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Núm. 4.438

Sección de Obras públicas CARRETERAS

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 2 de Agosto último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Villanueva de Córdoba mo-

tiva la construcción del Pantano del Guadameillato, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, y oido el informe de la Comisión provincial, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique á los interesados, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Villanueva de Córdoba nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado, nombrar perito á don Aurelio Rodríguez Díaz, Ingeniero de Caminos, afecto al servicio de la Junta de Obras del Pantano del Guadameillato.

Córdoba 23 de Noviembre de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 4.448

ANUNCIO DE CONCURSO

En cumplimiento del acuerdo de esta Comisión provincial adoptado el 25 del corriente, se convoca á concurso por término de diez días, que empezarán al siguiente del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proveer las plazas de Médico civil propietario y suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército con objeto de que ejerzan sus funciones en el próximo año de 1917.

Los honorarios que como remuneración á sus servicios han de percibir di-

chos funcionarios facultativos, teniendo en cuenta lo que preceptúa el art. 136 de la ley de Reclutamiento y 184 de su Reglamento, consistirán en la cantidad alzada de 1.750 pesetas para todo el año de 1917, que se librará al médico propietario por dozavas partes, una en cada mes, quedando dicho médico en la obligación de abonar al suplente cuando le sustituya una peseta por cada reconocimiento que efectúe de los que deba de abonar la Diputación.

A las instancias que los solicitantes dirijan á esta Comisión provincial se acompañarán los documentos acreditativos de ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía, con expresión además, en justificantes aparte, de sus méritos y servicios.

Serán preferidos en el concurso los que tuvieran méritos contraídos en cargos al servicio del Estado, sin nota desfavorable, ó en Comisiones especiales de carácter facultativo que puedan garantizar su mayor idoneidad para el servicio que se les encomienda, así como en igualdad de condiciones el orden de preferencia para el nombramiento será: los que hayan sido médicos provinciales del Cuerpo de Sanidad Militar con servicio ó de campaña, Académicos, Catedráticos, Doctores, hallarse en posesión de la Cruz de epidemias, haber publicado obras con informe oficial, poseer la Cruz de Beneficencia, haber desempeñado cargo técnico oficial como propietario ó suplente, con celo é inteligencia, ser ó haber sido médico de la Beneficencia provincial ó municipal mayor número de años, ó contraído méritos especiales en estos servicios.

Ha de tenerse en cuenta que no podrán ser admitidos á este concurso aque-

llos funcionarios facultativos que hayan desempeñado el cargo de Médico civil propietario ó suplente en los cuatro últimos años.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los que se consideren en condiciones de aspirar á las plazas de referencia.

Córdoba 28 de Noviembre de 1916.—El Vicepresidente, *Francisco Amián*.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 4.426

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se comunica á este de la Gobernación la Real orden que sigue:

«Excmo. Sr.: Con el fin de que puedan recaudarse los descuentos atrasados y corrientes que deben ingresar las Diputaciones Provinciales por sus Escuelas de beneficencia y aumento gradual de sueldos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que ordene á las referidas Corporaciones la formación de los oportunos presupuestos extraordinarios, en los cuales se consignen las cantidades atrasadas que adeudan á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, recordándoles á la vez la obligación que tienen por ministerio de la ley de ingresar en los fondos pasivos las interinidades y vacantes de las Escuelas de Beneficencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes».

De la propia Real orden lo traslado á V. S. á fin de que esa Diputación cumpla lo interesado en la Real orden transcrita. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1916.

RUIZ JIMENEZ.

Señor Gobernador civil de

(«Gaceta» 25 Noviembre 1916.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL DE LA CAPITAL

(Continuación a la)

Relación de los industriales pertenecientes a esta capital que han sido declarados fallidos por el corriente año, según certificación de la Tesorería de Hacienda de seis del actual, y que se remite al BOLETIN OFICIAL de la provincia con arreglo a lo que determina el art. 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial. Núm. 4.154

DISTRITOS	Núm. de orden	Nombres de los industriales	Industrias	Causa de la falencia	Fecha de la aprobación del expediente	Importe de los recibos
San Nicolás	1.252	D. Antonio Moreno	Ebanista	Ignorado	9 Octubre 1916	111 43
"	1.278	" Rafael Delgado	Idem sillero	"	"	55 72
"	1.322	" Juan Villegas	Barbero	"	"	22 45
"	1.337	" Rafael Figueroa	Idem	"	"	22 45
"	1.360	" José Tortosa Suarez	Idem	"	"	22 45
"	1.365	" José Pino	Idem	"	"	22 45
"	1.442	" José Menjibar	Herrero cerrajero	"	"	22 45
"	1.457	" Angel de Torres	Escuela taurina	"	"	22 45
San Miguel	104	D.ª María Arjona	Modista sombreros	"	"	187 11
"	291	" Dolores Galvez	Papilos de 2001 a 2500 pts.	"	"	67 36
"	441	" Carmen Prieto	Taberna	"	"	66 50
"	443	" Ana Rastroyo	Idem	"	"	66 50
"	444	D. Agustín Lopez	Idem	"	"	66 50
"	447	" Celedonio Porras	Idem	"	"	66 50
"	452	D.ª Carmen Castro	Idem	"	"	66 50
"	638	" Ana Rastroyo	Café económico	"	"	22 45
"	653	D. Blas Lubián	Casa pupilos	"	"	22 46
"	790	" José Gutierrez	Comisionista resid.ª fija	"	"	91 48
"	813	" Juan Adarve	Periódico político diario	"	"	100 63
"	973	" Francisco Pacheco	Fabrica jabón 600 litros	"	"	29 10
"	1.191	" José Coello	Abogado	"	"	65 62
"	1.199	" Luis Ramirez	Escribano	"	"	38 80
"	1.311	" Juan Callaba	Barbero	"	"	22 45
"	1.415	" Miguel Espinosa	Constructor de carros	"	"	22 46
"	1.477	" Martín Torronteras	Idem	"	"	22 46
Compañía	86	" Rafael Osuna	Drogas por menor	"	"	187 11
"	109	" José Mendez	Camisería fina	"	"	187 11
"	111	D.ª Carmen Molina	Objetos de óptica	"	"	187 11
"	133	D. Francisco Tienda	Máquinas coser por menor	"	"	148 44
"	141	" Antonio Moreno	Mercería y paquetería	"	"	109 77
"	174	" Benigno Diaz	Ultramarinos	"	"	109 77
"	176	" Manuel Carmona	Idem	"	"	109 77
"	177	" Manuel Vallejo	Idem	"	"	109 77
"	280	D.ª Elena Yepes	Café a 20 céntimos	"	"	67 36
"	437	" Dolores Luque	Taberna	"	"	66 50
"	477	D. José Pastor Vicedo	Calzado hecho	"	"	55 72
"	497	D.ª Catalina Lopez	Prendas en blanco p.ª niños	"	"	55 72
"	498	D. Rafael Torres	Idem	"	"	55 72
"	573	D.ª Amparo Caraballo	Abacería	"	"	41 58
"	636	" Algimira Perez	Café a 20 céntimos	"	"	22 45
"	699	" Carmen de Codes	Aceite y vinagre	"	"	22 45
"	752	" José Fernandez	Horchatería	"	"	22 46
"	789	" Francisco Rojano	Comisionista resid.ª fija	"	"	91 48
"	1.012	" José Amo	Fabrica sellos caucho	"	"	33 96
"	1.027	" Bartolomé Romero	1 Maqui.ª imprimir tarjetas	"	"	33 96
"	1.024	" Francisco de P. Pavón	Notario	"	"	114 34
"	1.267	" Rafael Montilla	Fotógrafo	"	"	69 85
"	1.287	" Juan Luque	Talabartero	"	"	42 42
"	1.332	" José Marquez	Barbero	"	"	22 45
"	1.353	" José Morte	Idem	"	"	22 45
"	1.446	" Rafael Blanco	Hojalatero	"	"	22 45
"	1.507	" Miguel Martinez	Compositor abanicos	"	"	29 94
"	1.535	" José Amo	Carrro transporte 4 caballos	"	"	79 83
"	616	" Ramón Villarejo	Café económico	"	"	22 46
"	1.509	" Antonio Urbano	Pasamanería en portal	"	"	29 94
San Pedro	117	" Andrés Vilches	Quincalla por menor	"	"	168 40
"	175	" Manuel Carmona	Ultramarinos	"	"	109 77
"	209	" Baldomero Simancas	Cortidos por menor	"	"	109 78
"	266	" José Barrios	Comestibles	"	"	67 36
"	267	" José Blanco	Idem	"	"	67 36
"	345	D.ª Josefa Serrano	Taberna	"	"	66 52
"	427	D. Francisco Morillo	Idem	"	"	66 53
"	432	" Francisco Vazquez	Idem	"	"	66 50
"	440	" Antonio Barea	Idem	"	"	66 50
"	450	" Rafael Lozano	Idem	"	"	66 50
"	455	D.ª Teresa Laguna	Idem	"	"	66 51
"	457	D. Juan Lopez	Idem	"	"	66 51
"	479	D.ª Belén Milla	Calzado hecho por menor	"	"	55 72
"	596	D. Bartolomé García	Bodega	"	"	22 45
"	622	" Manuel Corujo	Café económico	"	"	18 99
"	727	" Antonio Muñoz	Muebles usados	"	"	22 46
"	630	D.ª Rosa Torres	Café económico	"	"	22 45
"	634	D. Ramón Cuenda	Idem	"	"	22 45
"	635	" José Carmona	Idem	"	"	22 45
"	641	" Antonio Martín	Idem	"	"	22 45
"	643	" Ramón García	Idem	"	"	22 45
"	644	D.ª Concepción Torres	Idem	"	"	22 45
"	645	" Mercedes Pareja	Idem	"	"	22 45

Ministerio de Estado

Núm. 4.447

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes
ACCION SOCIAL

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, me comunica con esta fecha, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Federico de Chaves y P. del Palgar, Conde de Casa Chaves, en concepto de fundador del Museo Regional Andaluz de Mineralogía de Córdoba, pidiendo se conceda carácter oficial al citado Museo.

Resultando que habiendo pedido informe a la Jefatura de Minas, Cámara de Comercio y Consejo provincial de Fomento, dichas entidades entienden que por los beneficios que ha de reportar a la región el Museo de Mineralogía debe concederse el carácter oficial que solicita.

Considerando que tratándose de una región y provincia como la de Córdoba, de yacimientos mineros importantes ha de ser beneficiosa la actuación del Museo Mineralógico,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Consejo Superior de Fomento, se ha servido disponer se conceda carácter oficial al Museo Regional Andaluz de Mineralogía de Córdoba, dando participación en la dirección técnica del Museo al Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y el del interesado.

Dies guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1916.—El Director general, Estanislao D'Angelo.
Sr. Gobernador civil de Córdoba.

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CORDOBA

Núm. 4.421

Edicto de primera subasta de inmuebles. —Contribución urbana.—4.º trimestre de 1916.

Don Mariano Aguilar y Chaparro, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instroyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 9 del actual, la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Diciembre próximo, a las 12 de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al dador, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumpli-

miento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. La subasta tendrá lugar en la oficina, calle de Pérez de Castro, número 18.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan, con expresión de la situación, cabida y linderos.—Capitalización de las mismas.—Valor para la subasta.

Don Manuel Criado Benitez

La casa n.º 38 antiguo y 98 moderno, situada en la calle de San Fernando, de esta ciudad; linda por su derecha con la n.º 100 de don Manuel Núñez; por la izquierda con la n.º 96 de Beneficencia; por la espalda con la n.º 13 plazuela de Seneca, de la Marquesa de las Escalónas, consta de 54 varas, equivalentes á 45 metros, capitalizada en 6.950 pesetas.

Don Baldomero Luque Vega

La casa n.º 57, situada en la calle Alfonso XII, de esta ciudad; linda por su derecha con la n.º 55; por la izquierda con la n.º 57, y por la espalda 6 fondo con la n.º 55, todas de la misma calle de Alfonso XII, capitalizadas en 900 pesetas; valor para la subasta, 900 pesetas.

Don Antonio Molina Contreras

La casa n.º 3 de la calle Acera de San Julián, barrio del Campo de la Verdad, de esta ciudad; linda con la casa n.º 1 de la misma calle y con el río Guadalquivir. Ocupa una superficie de 170 metros cuadrados, capitalizada en 3.750 pesetas; valor para la subasta, 3.750 pesetas.

La casa n.º 39 y 41, situada en el trayecto de la Ronda, comprendido entre las Puertas de Andájar y Alfonso XII 6 sea en la prolongación de la calle Arroyo de San Lorenzo, de esta población, que afecta la forma de un trapecio que se encierra una superficie de 730 metros cuadrados. Su fachada mira á Poniente, y linda por su derecha entrando con el Huerto del exconvento del Carmen; á la izquierda con la casa n.º 33 de la misma calle Arroyo de San Lorenzo; y por la espalda con la Huerta de la Golondrina, capitalizada en 18.750 pesetas; valor para la subasta, 18.750 pesetas.

2.º Que los dueños de sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera utilizarse la venta por negarse al adjudic

cario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba á 17 Noviembre de 1916.
—El Recaudador, Mariano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL.—Núm. 3.407

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Octubre, formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5, supletoria del 3

Presidencia del señor Alcalde accidental don Antonio J. Parejo.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes corriente.

Sesión ordinaria del día 12, supletoria del 10

Presidencia del señor Alcalde accidental don Antonio J. Parejo.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aceptar el ofrecimiento del señor Coronel del 2.º Depósito de caballos sementales, de instalar en esta, una parada provisional como en años anteriores.

A propuesta del señor Alcalde y en vista de la escasez de carnes que se permita sacrificar ovejas para el abasto público.

Que la cantidad que venía percibiendo el farmacéutico titular, hoy cesante á petición propia, don José Estrada, pase á engrosar por partes iguales las cuotas de los demás farmacéuticos.

Instalar luces eléctricas en los Grupos Escolares, «Martín Rosales» y «Delgado Bruzón», al objeto que en los mismos se puedan dar clases nocturnas de adultos.

Dada cuenta por el señor Alcalde del fallecimiento del ilustre político excelentísimo señor don Antonio Barroso, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1.º Que conste en acta el sentimiento de la Corporación, por tan irreparable pérdida.

2.º Que se dirija respetuoso telegrama dándoles el más sentido pésame á la viuda 6 hijos del finado; y

3.º Que una comisión de este Ayuntamiento, concurre á los funerales que en sufragio del alma del ilustre finado, tendrán lugar en la Santa Iglesia Catedral de Córdoba el 16 de los corrientes.

Sesión ordinaria del día 19, supletoria del 17

Presidencia del señor Alcalde accidental don Antonio J. Parejo.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Proceder con toda urgencia á reparar la alcantarilla primera del camino de los Arroyos, que á consecuencia de las últimas tormentas, quedó en estado de ruina.

Designar á los Concejales don Luis C. Melgar y don Bernardino Solano Pérez, para que concurren en unión del señor Presidente á presidir las subastas que para el arriendo de los arbitrios municipales, establecidos sobre «Degüello de reses en el Matadero público», «Uso obligatorio de pesas y medidas» y «Ocu-

pación de la vía pública», para el próximo año de 1917, tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo.

Sesión ordinaria del día 26, supletoria del 24

Presidencia del señor Alcalde accidental don Antonio J. Parejo.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

No acceder á la instancia de don Antonio Luna, que solicita sea dado de baja en este padrón de vecinos, por tener solicitada su inscripción en el de Pedrera, hasta tanto que no demuestre la inclusión en el mismo.

Designar con los nombres de Constancia, Aplicación y Estudio y Plaza de la Cultura, á las nuevas calles y plaza formadas alrededor del Grupo Escolar, Martín Rosales.

Aceptar la dimisión del cargo de oficial mayor presentada por don Juan Sánchez Ruiz, y nombrar en su lugar á don José F. Carvajal y Ortega.

La Junta municipal en sesiones celebradas durante los días 23, 24, 25, 26, 27 y 28, se ocupó de la formación del reparto vecinal de consumos y que ha de regir durante el año próximo de 1916.

Puente Genil 11 de Noviembre de 1916.

El Secretario accidental, José F. Carvajal. Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada por el mismo.

Puente Genil y Noviembre de 1916.—El Secretario accidental, José F. Carvajal.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio J. Parejo.

POZOBLANCO.—Núm. 4.419

El Ayuntamiento ha acordado que la exacción de los impuestos municipales por «Uso de la vía pública con puestos de venta y espectáculos», «Licencias para construcción y reparaciones de edificios» y «Derechos por degüello de reses en el Matadero público» se realice por subasta pública, y en su virtud se hace saber:

1.º Que la subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, el día 9 de Diciembre próximo, á la hora de las once, presidiendo dicho acto el Alcalde 6 Teniente en quien delegue.

2.º El tipo de subasta asciende á la cantidad de 2.021 peseta 25 céntimos, para todo el año próximo de 1917, correspondiendo al primero de los impuestos 630 pesetas, 105 al segundo y 1.286'25 al tercero.

3.º Las proposiciones que se presentarán en pliego cerrado y con sujeción al modelo que se insertará, abarcarán los tres arbitrios y se desecharán las que no cubran el tipo señalado para los mismos.

4.º La fianza 6 depósito provisional consiste en 101'10 pesetas, y la definitiva en 202'15.

5.º El importe del remate se hará efectivo por dozavas partes que se ingresarán en los diez primeros días de cada mes.

6.º D. Justo García Caballero, es el Letrado encargado del bastanteo de poderes de que trata el artículo 15 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el cual tiene su domicilio en la calle Mesón núm. 3.

7.º Las proposiciones se presentarán en la primera media hora de la señalada para la celebración del acto.

Modelo de proposición

F..... de T..... y T....., vecino de....., enterado de las condiciones del contrato para la exacción de los impuestos municipales «Uso de la vía pública con puestos de venta y espectáculos», «Licencias para construcción y reparaciones de edificios» y «Derechos municipales por degüello de reses en el Matadero público», se obliga al cumplimiento de aquellas y á la puntual observancia de lo estipulado, comprometiéndose á ingresar á los fondos municipales de esta villa la cantidad de..... (en letra) pesetas, por el año próximo de 1917.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

El expediente, pliego de condiciones y tarifas para la cobranza de dichos impuestos, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día y hora señalados para la subasta.

Pozoblanco 24 de Noviembre de 1916

—El Alcalde, José M.º Tirado.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 4.428

Don Luis Madrid Keterlín, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regi.º or.º s.ºndico, un proyecto de transferencia de crédito del capítulo 4.º, artículo 7.º, al capítulo 11, artículo único de su presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen y sean pertinentes.

Fuente Obejuna 25 Noviembre 1916.
—Luis Madrid.

LUQUE.—Núm. 4.430

Don José de Villarreal Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1917, queda expuesto al público por término de quince días, para que los vecinos en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado este plazo no se admitirá ninguna que se presente.

Luque 25 Noviembre de 1916.—José J. de Villarreal.

ZUHEROS.—Núm. 4.431

Don José Jiménez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica correspondiente á este término Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones, debiendo advertir que las reclamaciones que se formulen solo podrán versar sobre errores aritméticos 6 de copia.

Lo que se anuncia para la general inteligencia.

Zaheros 25 de Noviembre de 1916.—José Jiménez.

ESPIEL.—Núm. 4.432

Don Rafael de la Torre Escobar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibido de la oficina de Conservación Catastral de la provincia, el repartimiento de la contribución por riqueza rústica de este municipio para el año de 1917, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, á los efectos de lo prevenido en el artículo 84 del Reglamento vigente.

Espiel 20 de Noviembre de 1916.—Rafael de la Torre.

Depositaría de fondos municipales de Fernán-Núñez (Provincia de Córdoba)

Tercer trimestre de 1916

Núm. 4.341

CUENTA del tercer trimestre del año de 1916, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	21.605 42
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	16.956 02
CARGO.....	38.561 44
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	24.801 59
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	13.759 85

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	258 28	258 28	258 28
2 Montes.....	16.716 71	9.104 10	25.820 81
3 Impuestos.....	1.192 60	554 48	1.747 08
4 Beneficencia.....	18.613 19	24 28	18.637 47
5 Instrucción pública.....	15.509 03	7.014 88	22.523 91
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....			
8 Resultas.....			
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....			
10 Reintegros.....			
Cargo.....	52.031 53	16.956 02	68.987 55
PAGOS			
1 Gasas del Ayuntamiento.....	8.167 83	3.869 51	12.037 34
2 Policía de Seguridad.....	2.024 85	715 79	2.740 64
3 Policía urbana y rural.....	2.300 64	1.183 54	3.484 18
4 Instrucción pública.....	299 98	333 24	633 22
5 Beneficencia.....	809 94	4.623 30	1.433 24
6 Obras públicas.....	1.497 80	3.252 72	4.750 52
7 Corrección pública.....	231 64		231 64
8 Montes.....			
9 Cargas.....	13.449 92	10.156 83	23.606 25
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....		166 66	166 66
12 Resultas.....	1.644 01	500	2.144 01
Data.....	30.426 11	24.801 59	55.227 70

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fernán Núñez á 30 de Septiembre de 1916.—El Depositario, Alfonso Serano.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Fernán Núñez á 30 de Septiembre de 1916.—El Regidor Interventor.—El Secretario, Fernando Torres.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernandez.

JUZGADOS

CORDOBA.—Núm. 3.581

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos sobre reclamación de alimentos provisionales á instancia de doña Elena Rodriguez y Rodriguez, contra su marido don Isidoro Quero Loza, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba á ocho de Septiembre de mil novecientos diez y seis, el señor don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de la misma y su partido: Vistos los presentes autos seguidos entre partes, de la una como actora doña Elena Rodriguez y Rodriguez, mayor de edad, casada, dedicada á las ocupaciones propias de su casa y de esta vecindad, representada por el Procurador don Antonio Guerrero Lama y dirigida por el Letrado don Manuel Enriquez, y de la otra don Isidoro Quero Loza, mayor de edad,

casado, cuyo actual paradero se ignora, sobre alimentos provisionales, y

Parte dispositiva.—Fallo: que debo de condenar y condeno á don Isidoro Quero Loza á que en concepto de alimentos provisionales facilite á su esposa doña Elena Rodriguez y Rodriguez y á su hija doña María García Quero Rodriguez, la suma de dos pesetas pagadas por mensualidades anticipadas con cargo á las rentas de las fincas «Camino de Casillas», «Cabeza de Lobo» y «Cañada de Santa María», todas del término de Arjona, condenando en las costas al demandado don Isidoro Quero Loza, al que se notificará esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta capital. Y así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano G. de Andía y Llanos.

Publicaciones.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza en el día de su fecha, encontrándose celebrando audiencia pública, de que doy fé.—Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

Y paro su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente para que sirva de notificación al don Isidoro Quero Loza.

Dado en Córdoba á treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

Núm. 4.422

D. Angel Avila Delgado, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Angel Bregante Recio, natural que fué de esta capital, en la que falleció el día diez y siete de Enero del año actual, á la edad de sesenta años, en estado de soltero, siendo hijo legítimo de don Vicente y doña Rafaela, difuntos, y en dicho expediente he acordado expedir el presente primer edicto llamando por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los que se crean con derecho á la herencia.

Dado en Córdoba á veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

PRIEGO.—Núm. 4.365

Don José Gomez Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con las personas en que se hallen, si no acreditan su procedencia, de las caballerías que después se dirán, robadas á Francisco García Sanchez, la noche del diez y seis madrugada del once del corriente, de la cuadra de su cortijo Barranco del Lobo, término de Almedinilla; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por referido hecho.

Dado en Priego á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—José Gomez.—Por mandado de su señoría, Licenciado Ignacio Cruz.

Señas de las caballerías

Una burra platera clara, preñada, cerrada y algo ensillada.

Otra burra también platera clara y cerrada.

Un muleto negro, de seis meses.

BUJALANCE.—Núm. 4.336

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Jaén, se presente ante este Juzgado el procesado por hurto de una caballería menor, Gregorio Expósito de la Cruz, natural de Jaén, de cuarenta años de edad, soltero, tratante, vecino de Andújar, domiciliado en la calle Altozano Alcazar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndoles que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar en derecho.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Bujalance á diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez y seis. Luis Jiménez.—El Escribano, P. H., Antonio de Lera.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 4.390

Don Eduardo Perez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á la policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y rescate de las dos caballerías mulares que se reseñarán, que con otra más fueron hurtadas la noche del diecisiete al dieciocho de Mayo último, á don Felipe Romero Alvarez, en la Dehesa del Lodazal, término municipal de La Granjuela; y caso de ser habidos las pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad adquisitiva.

Dado en Fuente Obejuna á veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Perez del Río.—El Secretario, Manuel Perez.

Señas de las caballerías

Una mula llamada «Morita», de diez y seis años, de 1'44 centímetros de alzada, pelo negro, lunar dorso, pelos blancos; y

Un mulo llamado «Navarro», capa negra y morcillo, de cinco años, con 1'58 centímetros, carbonero el bozo.

Las dos caballerías llevan el hierro R. en la tabla derecha del cuello y la V número 3 en el muslo izquierdo.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Lapostilla, 6